

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

8256 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

La Secretaria Judicial hace saber: Que procede corregir el anuncio publicado el martes 23 de septiembre de 2014 en el BOE n.º 231, página 44522, y donde dice contra Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, sobre producción de energía mediante fuentes de renovables, cogeneración y residuos y contra la Orden IET 1045/2014, de 16 de junio, sobre parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, debe decir contra el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, sobre producción de energía mediante fuentes de renovables, cogeneración y residuos, contra la Orden IET 1045/2014, de 16 de junio, sobre parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y contra la Orden IET 1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título VI del RD 413/2014 (BOE n.º 164, de 7 de julio de 2014).

Madrid, 13 de marzo de 2015.- Secretaria Judicial, Aurelia Lorente Lamarca.

ID: A150010779-1